



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 217-2023
FORMULARIO: CM-754
ORGANIZACIÓN POLITICA: WINAQ
EXP.: DDRCAV-IC-176-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: el señor: OSCAR ESTUARDO POP AC, representante legal del partido político, WINAQ presenta el 16-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 754 de fecha 16-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 101 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 754 de fecha 16-03-2023 del partido Político WINAQ, con número de ingreso 176-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: CARLOS ARNOLDO CATUN LOPEZ, del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintidós de fecha veintitrés de julio del año dos mil veintidós del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 754 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 754 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 754 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de catorce candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de catorce de los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen catorce constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos ya que no manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que del estudio individual se constató que a los cargos de: SINDICO TITULAR TRES, CONCEJALTITULAR SEIS, CONCEJAL SUPLENTE DOS Y CONCEJAL SUPLENTE TRES postulados los señores: AURA MARINA CHOC CHUB, ANTONIO COC ICO, ALBERTO ICAL MUCU Y RENE WALTER AC



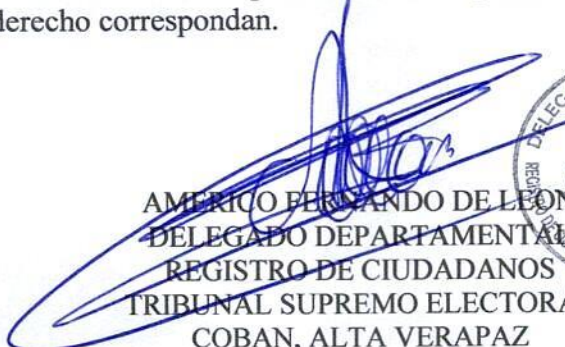
Tribunal Supremo Electoral

RAMIREZ, no adjuntaron ningún documento para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político WINAQ, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: CARLOS ARNOLDO CATUN LOPEZ y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: LIDIA FLORICELDA TUX CHUB, SINDICO TITULAR DOS señor: FIDEL CHUB ICO, SINDICO SUPLENTE UNO señor: RUDY OTONIEL CAAL BOTZOC, CONCEJAL TITULAR UNO señor: SANTIAGO POP BA, , CONCEJAL TITULAR DOS señor: ROBERTO CAAL TIUL, CONCEJAL TITULAR TRES señora: NOELIA NOEMI COC TENI, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: TOMAS ACTE CUC, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JUAN COY CHOC, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: RAFAEL GOMEZ CUCUL, CONCEJAL TITULAR OCHO señora: MARIA SANTOS CHOC CAAL, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: ALBERTO TZIBOY, CONCEJAL TITULAR DIEZ señor: JOSE VICTOR PAAU, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: RAMIRO ICAL MUCU. Del partido político WINAQ, en el municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 754 de fecha 16-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos de sindico titular tres, concejal titular seis, concejal suplente dos y concejal suplente tres. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

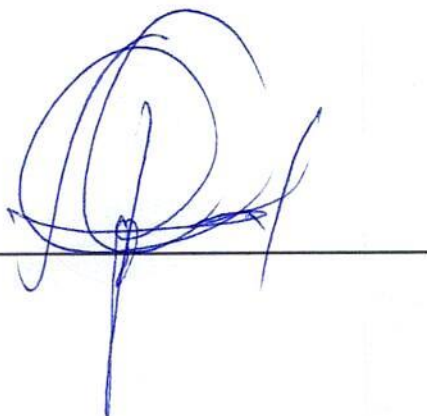


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veinte del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: Nueve horas con Trece minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: OSCAR ESTUARDO POP AC, El contenido de la RESOLUCION No. 217-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-176-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Oscar Estuardo Pop Ac quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

